

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorquí

**619 Anuncio de aprobación definitiva de la modificación de los Proyectos de Reparcelación y Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 9 de las NN.SS. de Planeamiento de Lorquí.**

Por Resolución de Alcaldía n.º 2/2018, de 8 de enero, se ha aprobado definitivamente la modificación del Proyecto de Reparcelación y del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 9 de las NN. SS. de Planeamiento de Lorquí.

Contra esta resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción, en el plazo indicado de dos meses.

Lorquí, 10 de enero de 2018.—El Alcalde, Joaquín Hernández Gomariz.